

RESOLUCION EXENTA Nº 1923

SANTIAGO, 16 OCT 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público del año 2011, la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público del año 2012; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; Ord. N° 52 de 2011, de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que remite la información presupuestaria del programa de inversión regional; Decreto N° 1577 de 2011, del Ministerio de Hacienda; Acuerdo N° 325, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 03, de 22 de septiembre de 2011, en que el Consejo Regional Metropolitano aprobó por unanimidad la propuesta de la Sra. Intendente, la Resolución Exenta N° 2733 de 2011, de este Servicio; y Resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 759 de 2003, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 1100 de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia de recursos (Fondo Regional de Iniciativa Local) celebrado el 6 de diciembre de 2011 celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y la I. Municipalidad de Peñalolén, en virtud del cual la entidad receptora se obligó a ejecutar, entre otros, el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL Y REPARACIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA JP II"**, Código BIP N° 30117365-0, consistente en cambiar cubiertas, canaletas, bajadas de aguas lluvias y revestimiento en sala de computación y cambiar estructura de cierre perimetral, conforme lo estipulado en la cláusula segunda.

2° Que, mediante Memorándum N° 181, de 13 de agosto de 2012, para la correcta ejecución del proyecto, el Jefe(s) del Departamento de Transferencias de Capital de este Gobierno Regional, solicitó modificar el referido convenio en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del mismo, teniendo en consideración las justificaciones técnicas planteadas por la entidad receptora mediante Ord. Alc. N° 2500/37, de 13 de julio de 2012.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia (Fondo Regional de Iniciativa Local) celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, para la correcta ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL Y REPARACIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA JP II"**, Código BIP N° 30117365-0, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 17 de agosto de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en Av. Grecia N° 8375, de esa comuna, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, se ha convenido lo Siguiente:



PRIMERO: Con fecha 6 de diciembre de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL** celebró un convenio de transferencia (Fondo Regional de Iniciativa Local) con la **I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, en virtud del cual la entidad receptora se obligó en relación al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL Y REPARACIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA JP II"**, Código BIP N° 30117365-0, a cambiar cubiertas, canaletas, bajadas de aguas lluvias y revestimiento en sala de computación y cambiar estructura de cierre perimetral, conforme lo estipulado en la cláusula segunda. El convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2733 de 27 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: De conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio antes mencionado, la efectiva realización del proyecto mencionado no podía exceder de 4 meses contados de la fecha del acta de entrega de terreno.

TERCERO: Por Memorandum N° 181, de 13 de agosto de 2012, el Jefe(s) del Departamento de Transferencias de Capital de este Gobierno Regional, se solicitó modificar el referido convenio en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del mismo, teniendo en consideración las justificaciones técnicas planteadas por la entidad receptora mediante Ord. Alc. N° 2500/37, de 13 de julio de 2012.

CUARTO: Por el presente instrumento, se modifica en lo pertinente, la cláusula octava del convenio ya individualizado, únicamente en lo que se refiere al proyecto **"MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL Y REPARACIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA JP II"**, Código BIP N° 30117365-0, debiendo agregarse al final lo que se expresa a continuación

"OCTAVO: "Sin perjuicio de lo anterior, la efectiva realización del proyecto **"MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL Y REPARACIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA JP II"**, Código BIP N° 30117365-0, no podrá exceder de 6 meses contados de la fecha del acta de entrega de terreno".

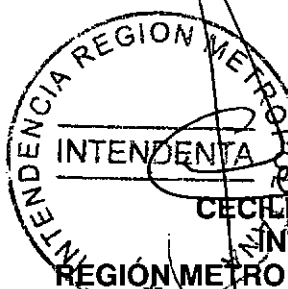
QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 11 de noviembre de 2008.

Firmas: Claudio Orrego Larrain / Alcalde / I. Municipalidad de Peñalolén// Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/CPF/PSM/ALC/PRW/FMA/fma 128

Distribución:

- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control De Gestión (Depto. de Transferencia de Capital)
- Oficina De Partes

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
(FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL)

DE

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

En Santiago de Chile, a 17 de agosto de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en Av. Grecia N° 8375, de esa comuna, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, se ha convenido lo Siguiente:

PRIMERO: Con fecha 6 de diciembre de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL** celebró un convenio de transferencia (Fondo Regional de Iniciativa Local) con la **I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN**, en virtud del cual la entidad receptora se obligó en relación al proyecto denominado "**MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL Y REPARACIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA JP II**", Código BIP N° 30117365-0, a cambiar cubiertas, canaletas, bajadas de aguas lluvias y revestimiento en sala de computación y cambiar estructura de cierre perimetral, conforme lo estipulado en la cláusula segunda. El convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2733 de 27 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: De conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio antes mencionado, la efectiva realización del proyecto mencionado no podía exceder de 4 meses contados de la fecha del acta de entrega de terreno.

TERCERO: Por Memorándum N° 181, de 13 de agosto de 2012, el Jefe(s) del Departamento de Transferencias de Capital de este Gobierno Regional, se solicitó modificar el referido convenio en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del mismo, teniendo en consideración las justificaciones técnicas planteadas por la entidad receptora mediante Ord. Alc. N° 2500/37, de 13 de julio de 2012.

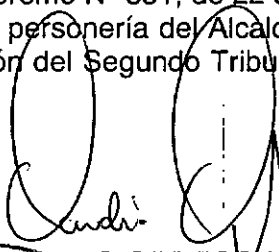
CUARTO: Por el presente instrumento, se modifica en lo pertinente, la cláusula octava del convenio ya individualizado, únicamente en lo que se refiere al proyecto "**MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL Y REPARACIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA JP II**", Código BIP N° 30117365-0, debiendo agregarse al final lo que se expresa a continuación

"OCTAVO: Sin perjuicio de lo anterior, la efectiva realización del proyecto "**MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL Y REPARACIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA JP II**", Código BIP N° 30117365-0, no podrá exceder de 6 meses contados de la fecha del acta de entrega de terreno".

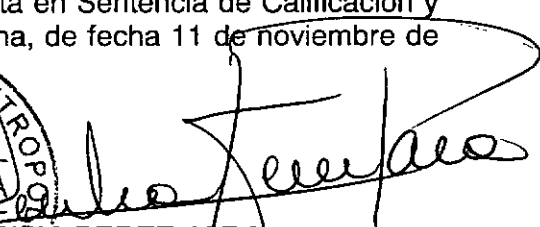
QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 11 de noviembre de 2008.


CLAUDIO ORREGO LARRAIN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
PUM/CPF/MSM/ALC/FRW/FMA/fma 128




CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

